

Coronel	Rafael Osvaldo Leger Báez,	Juez Presidente
Capitán	Francisco Eugenio Aguiar Báez,	Juez
2do. Tte. Dr.	Andrés Guaroa Zaldivar Rojas,	Juez
2do. Tte. Dr.	Narciso Elio Bautista,	Fiscal

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Decreto No. 9028, que otorga exequátur de Abogado al Doctor Felix Antonio Brito Mata.

G. O. No. 8735, del 2 de febrero de 1963

República Dominicana

EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9028

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. Félix Antonio Brito Mata, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9029, que asciende a Cónsul General Honorario de la República en Milán Italia, al señor Ludovico Ariento y nombra Vicecónsul Honorario al señor Mario Contessa.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9029

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Ludovico Ariento, queda ascendido a Cónsul Honorario de la República en Milán, Italia.

Art. 2.— El señor Mario Contessa, queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Milán, Italia (creación).

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil